



Ciudad de México, 06 de octubre de 2017

## CIRCULAR No. 51

**CC. Secretario Administrativo y Titulares y/o Encargados (as)  
de Despacho de los Órganos Ejecutivos, Técnicos, con  
Autonomía de Gestión y Órganos Desconcentrados del IECM  
Presentes**

Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se crean las Comisiones Provisionales encargadas de vigilar la oportuna conformación de los Consejos Distritales, de instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de las y los Consejeros Electorales Distritales, así como de dar seguimiento a los Sistemas Informáticos que apruebe el Consejo General, para contribuir a la adecuada preparación, organización y desarrollo del proceso electoral ordinario 2017-2018" (IECM/ACU-CG-050/2017), aprobado en sesión pública de 06 de octubre de 2017.

Al respecto, en cumplimiento al punto **CUARTO** del citado Acuerdo y con la facultad que se otorga al suscrito de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico que el Consejo General les instruye que, en sus respectivos ámbitos de competencia, realicen las acciones conducentes para coadyuvar en los trabajos de las Comisiones Provisionales a que se refiere el citado Acuerdo.

Adjunto al presente copia simple del Acuerdo de referencia.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

MAR/AAK/MRS/crvg

17:02  
Marisela

**Somos un Instituto de Calidad**

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.